

MENDOZA, 11 JUN 2026

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 18395/2026, en las que se solicita otorgar al agente Leandro Damián FRIAS un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”;

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico y que los mismos resultan necesarios para mantener el normal funcionamiento de la Institución.

La necesidad de asignar un adicional por carácter crítico por mayor responsabilidad y especialización al agente Leandro Damián FRIAS (Legajo N° 35.877 - DNI 34.113.467) para el desempeño de funciones críticas en el área de la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales.

Que está garantizada la disponibilidad presupuestaria.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”, al agente Leandro Damián FRIAS (Legajo N° 35.877 - DNI 34.113.467), por el período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales – Categoría 7.

Objeto: Mayor responsabilidad y especialización para el desempeño de funciones específicas en la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales.

Periodo: 01 de Junio al 31 de Agosto del 2026

Monto mensual: PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$187.500,00).

ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande esta solicitud deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gastos en Personal – Ejercicio 2026 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° **398/2026**